BASES DEL SORTEO DE LA LVP
Entradas para la final de la Iberian Cup presented by Domino's

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, realizará un sorteo -a través de su cuenta en la red social "X"- durante el periodo de tiempo que se indica más abajo mediante el cual se sortearán **una** (**1**) entrada dobles para poder acudir de forma presencial a la final Iberian Cup presented by Domino's (en adelante, el "**Sorteo**") y el cuales se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**")

Inicio del Sorteo: 05/11/2024 a las 15:00 PM
Final del Sorteo: 08/11/2024 a las 15:00 PM

1. OBJETO DEL SORTEO

1.1 El objeto del Sorteo es promocionar la gran final de la *Iberian Cup by Domino's* (en adelante, la "**Competición**") que organiza la Liga de Videojuegos Profesional (en adelante, la "**LVP**"), que se jugará el **16 de noviembre 2024** en Roquetas de Mar, Almería, siendo éste el último evento presencial de *League of Legends* del año en España

1.2 Se sortearán **una** (**1**) entrada doble entre aquellos participantes que cumplan cumulativamente los siguientes requisitos:

- sigan la cuenta de X de @LVPesLoL;
- mencionen en los comentarios del post del Sorteo con quién irían a la final, y
- den *retweet* al post nativo del sorteo.

2. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1 El período para participar se regulará de la siguiente manera (en adelante, "**Período de Participación**"):

Inicio del Sorteo: 05/11/2024 a las 15:00 PM
Final del Sorteo: 08/11/2024 a las 15:00 PM

El día 11 de noviembre de 2024 se anunciarán **un** (**1**) ganador del Sorteo

2.2 No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Sorteo, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España (incluyendo Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que sigan la cuenta de "X" de LVPes, hagan *retweet* a la publicación del sorteo, dejen un comentario en la publicación del sorteo indicando mencionen en los comentarios con quién irían a la final y cumplan con el resto de las condiciones de las presentes Bases.

3.2 No podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo de este, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.3 FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.

- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.

- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

4.1 Todo aquel que deseé participar en el Sorteo tendrá que cumplir con los requisitos indicados en la base 1.2 *supra*, es decir, (i) seguir la cuenta de "X" de LVPesLoL, y (ii) hacer *retweet* a la publicación del sorteo y (iii) dejar un comentario en la publicación del sorteo indicando mencionen en los comentarios con quién irían a la final y cumplan con el resto de las condiciones de las presentes Bases.

4.2 Se elegirá un (**1**) ganador y un (**1**) suplente.

4.3 Se seleccionarán los ganadores de forma aleatoria a través de la herramienta https://www.easypromosapp.com/es/

4.4 Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.5 Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, un número de teléfono a través del que poder contactar.

5. PREMIOS

5.1 Cada uno de los ganadores del Sorteo recibirá el siguiente premio:

- **Una** (**1**) entrada doble (*es decir, **dos** (**2**) entradas individuale*s) para poder acudir la gran final de la *Iberian Cup by Domino's*, que se jugará el **16 de noviembre 2024** en Roquetas de Mar, Almería y que se valoran en **doce euros** (**12€**) cada una (IVA incluido), es decir, **veinticuatro euros** (**24€**) en total (IVA incluido).

  El premio **no icluye** en ningún caso, transporte, comida ni estancia en la sede/ubicación de la final, siendo tales gastos responsabilidad del ganador.

5.2 Los ganadores recibirán a través de mensaje directo de "X" para gestionar el envío y recepción del premio, en este sentido, el premio será entregado mediante correo electrónico.

5.3 El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador, siendo el mismo la persona que lo disfrute, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

5.4 A los premios del presente Sorteo les será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

6.1 El ganador del Sorteo se determinará entre todos los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación.

6.2 Tras la finalización del Período de Participación, **un** (**1**) ganador y **un** (**1**) suplente para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3 En caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al suplente, y en el caso que suplente renunciara al premio o no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 *infra* o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases el premio podrá quedar desierto (total o parcialmente).

7. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

7.1 Tras la celebración del Sorteo, FANDROID contactará a través de correo electrónico o de mensaje privado de "X" para facilitarle toda la información necesaria para que pueda disfrutar del premio (*se le informará de su condición de ganador, se le informará de la forma de disfrutar del premio y se le informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio*). Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales que sean titularidad de la LVP.

7.2 El ganador del Sorteo deberá manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con ellos. FANDROID podrá adicionalmente solicitar al ganador que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, por los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de **cuarenta y ocho** (**48**) horas desde la fecha en la que se le solicitó tal confirmación, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al suplente disponible para el Sorteo y en el caso que este suplente no fuese localizado en el plazo aquí establecido o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases o rechazara el premio, entonces, FANDRROID podrá declarar el premio desierto.

7.3 La entrega efectiva del premio estará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

8. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1 En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2 FANDROID ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1 FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

9.2 A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Sorteo, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3 Ninguna red social involucrada en la celebración del presente Sorteo, patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente Sorteo ni están asociados al mismo, por lo que no asume ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Sorteo.

10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

10.1 Los datos personales aportados por los participantes en el Sorteo serán tratados por FANDROID para: (i) gestionar su participación en el Sorteo, (ii) seleccionar a los ganadores y suplentes, (iii) contactar con los mismos para la entrega o envío del premio, (iv) comunicar, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, de las cuentas en redes sociales de los participantes y/o ganadores y, (v) evitar participaciones fraudulentas.

10.2 Para las finalidades de tratamiento mencionadas, se informa que los datos referidos pueden ser comunicados al resto de empresas del grupo empresarial GRUP MEDIAPRO al que pertenece FANDROID (https://entidades.grupmediapro.tv/ www.mediapro.tv) sobre la base legal del interés legítimo para fines administrativos internos de conformidad con el considerando 48 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, el "RGPD").

10.3 FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la entrega del mismo.

10.4 La base que legitima el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de las presentes Bases con motivo de la participación en el Sorteo, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas de conformidad con el considerando 47 RGPD y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.5 La información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que el participante no solicite la supresión de sus datos. Si solicita la supresión de los mismos, los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo grupo empresarial (https://entidades.grupmediapro.tv/ www.mediapro.tv) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha en la que solicite la supresión de sus datos.

10.6 En el caso de que el participante en el Sorteo facilitara a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política de Privacidad y obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.7 Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de FANDROID y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la referencia: "Protección de Datos – Sorteo final Iberian Cup presented by Domino's" indicando la petición en que se concreta la solicitud, en la dirección de FANDROID, Avda.

Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv. No obstante, se podrá denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas.

10.8 Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11. CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1 A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan a FANDROID, sin derecho a percibir contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Sorteo y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1 El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

12.2 En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Sorteo respecto al juego o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección premios@lvp.es

12.3 FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases o en el Sorteo, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas, del Sorteo, así como la modificación del premio en momentos excepcionales o de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web https://lvp.global/concursos/ y a través de las distintas redes sociales de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4 Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web https://lvp.global/concursos/

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1 Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2. Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 24/10/2024

© 2024 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.